



Código validación comunicación: f4d50

Número de expediente: 2024000117E

Código de validación expediente: 1f49b

Código Dependencia: 1003

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

**EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - EICE
TERRINORTE (ANTES GIRACOM)**

gerencia@terrinnorte.com

No Existe

Asunto: Respuesta parcial al requerimiento con radicado 1-2024-032381

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con las Asignaciones Directas en cabeza del municipio de Girardota – Antioquia, el Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía se permite presentar las siguientes consideraciones en el marco del Sistema General de Regalías (SGR):

Los artículos 360 y 361 de la Constitución Política disponen que las regalías corresponden a una contraprestación económica a favor del Estado por la explotación de los recursos naturales no renovables, esto es hidrocarburos y minerales, y su distribución a las entidades territoriales y demás beneficiarios del SGR, así como su destinación, se realizan de acuerdo con los criterios definidos en la Constitución y la Ley.

En tal sentido, la asignación, distribución y ejecución de los recursos de regalías debe regirse por lo allí contemplado, esto es que, dichos recursos son destinados a las entidades territoriales y deben orientarse a la ejecución de proyectos de inversión de conformidad con la normativa vigente. Es preciso señalar que, en el marco del SGR, cada presupuesto es de caja y se constituye de dos años, es decir por bienio.

En el mismo sentido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 2056, el presupuesto bienal de Ingresos del SGR contiene **la estimación de los ingresos que se esperan recaudar** durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, por lo que se convierte en una herramienta de planeación indicativa para las entidades territoriales por su relación directa con las proyecciones, para el efecto, las entidades beneficiarias, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 154 de la mencionada Ley, deberán **planear sus inversiones** teniendo en cuenta,

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



además de la apropiación vigente, **el recaudo efectivo generado** por la explotación de recursos naturales no renovables.

De acuerdo con lo anterior, el 21 de diciembre de 2022 fue sancionada la Ley 2279 de 2022¹ asignando recursos por concepto de Asignaciones Directas al municipio de Girardota – Antioquia, por la explotación de minerales en su territorio, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO	DEPARTAMENTO	ENTIDAD O ASIGNACIÓN	TOTAL LEY 2279 DE 2022
ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	2.652.454.962
ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	737.188.322
TOTAL			3.389.643.284

Ahora bien, de conformidad con el seguimiento al comportamiento del recaudo de las Asignaciones Directas del presupuesto, lo establecido en el artículo 153² de la Ley 2056 de 2020 y las revisiones adelantadas con la Agencia Nacional de Minería (ANM) y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se dio trámite a la expedición del Decreto 549 del 2 de mayo de 2024, mediante el cual se ajustaron los anexos mencionados utilizando principalmente los siguientes criterios:

- El cierre del recaudo efectivo considerado para el ejercicio correspondió a diciembre de 2023.
- Los cálculos sugirieron tener en cuenta solo las entidades territoriales debidamente identificadas con los códigos DANE asignados (municipios y departamentos), así como las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Con base en el recaudo observado, el ejercicio propuso disminuir en un 9,93% la apropiación en el anexo de Asignaciones Directas del 20% y en un 12% en el anexo de 5%, a aquellos beneficiarios identificados como se indica en el numeral ii., cuyo avance en el plan bienal de caja, al cierre de diciembre de 2023, fue menor al 80%.
- Así mismo, con los recursos obtenidos del paso anterior, el ejercicio permitió incrementar el techo presupuestal, hasta alcanzar el recaudo no aforado informado al cierre de diciembre de 2023, a aquellas entidades beneficiarias a las que hace referencia el

¹ Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024

² **Artículo 153. Ajustes al anexo de Asignaciones Directas.** El Gobierno nacional podrá mediante decreto, adelantar ajustes al anexo de Asignaciones Directas del presupuesto del Sistema General de Regalías, cuando el Ministerio de Minas y Energía a través de sus entidades adscritas o vinculadas, evidencie cambios en el recaudo frente a la apropiación de Asignaciones Directas y/o cuando se identifiquen nuevos beneficiarios.

Dicho ajuste procederá, siempre y cuando, no se modifique el monto total del presupuesto de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.



numeral ii., que superan su proyección de ingresos totales para el bienio en el anexo de Asignaciones Directas que corresponda, por un monto mayor o igual a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).

Es importante considerar que, al cierre de diciembre de 2023, con la información que se tomó como insumo para la expedición del Decreto 549 de 2024, el comportamiento del recaudo para el municipio de Girardota – Antioquia registraba la siguiente información:

ASIGNACIÓN LEY 2279 de 2022			RECAUDO CIERRE ASIGNACIONES DIRECTAS DICIEMBRE 2023					
AD 20%	AD 5%	Total	AD 20%	%Avance	AD 5%	%Avance	Total AD	% AVANCE
\$ 2.652.454.962	\$ 737.188.322	\$ 3.389.643.284	\$ 47.820.249	2%	\$ 12.227.477	2%	\$ 60.047.726	2%

Ahora bien, con respecto al comportamiento actual del recaudo, se tiene que, al cierre de junio de 2024, los ingresos corrientes, de todo el Sistema, alcanzan el 84% en cada uno de los conceptos de gasto del SGR³, no obstante, en relación con **el recaudo observado por concepto de Asignaciones Directas 20% y 5% para el municipio de Girardota – Antioquia**, de conformidad con el último cierre de información publicado, **corresponde al 3%** de la apropiación ajustada de acuerdo con el reporte que puede ser consultado a través del enlace señalado a nota al pie, así:

Comparativo de Presupuesto frente a Instrucciones de Abono a Cuenta - IAC

Concepto	Presupuesto /2	Instrucción de Abono a Cuenta	Avance IAC frente a Presupuesto
TOTAL SGR (incluye corriente aforado y no aforado, medidas)	4.933.676.858	1.949.654.566	40,00 %
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.381.848.935	397.826.643	12,00 %
INGRESOS CORRIENTES INVERSIÓN /1	3.167.381.909	217.411.862	7,00 %
Asignaciones Directas	3.037.878.517	87.908.470	3,00 %
- 20% Asignaciones Directas	2.389.127.722	70.062.825	3,00 %
- 5% Asignaciones Directas Anticipadas	648.750.795	17.845.645	3,00 %
Adición Asignaciones Directas	129.503.392	129.503.392	100,00 %
- 20% Asignaciones Directas - Decreto 1065 de 2023	103.602.714	103.602.714	100,00 %
- 5% Asignaciones Directas Anticipadas - Decreto 1065 de 2023	25.900.679	25.900.679	100,00 %
AHORRO	214.467.026	180.414.781	84,00 %
Fondo Ahorro Pensional Territorial(FONPET)	214.467.026	180.414.781	84,00 %
TOTAL INGRESOS MEDIDAS	1.551.827.923	1.551.827.923	100,00 %
MEDIDAS INVERSIÓN /4	1.551.820.543	1.551.820.543	100,00 %
Asignaciones Directas	905.829.684	905.829.684	100,00 %
- Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%) - Decreto 0124 de 2023	74.362.352	74.362.352	100,00 %
- Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%) - Decreto 1279 de 2023	99.326.964	99.326.964	100,00 %
- Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%) - Decreto 0053 de 2024	70.512.352	70.512.352	100,00 %
- Mayor recaudo Asignaciones Directas 20%	661.628.016	661.628.016	100,00 %
Asignación para la Paz	645.874.225	645.874.225	100,00 %
- Rendimientos financieros 30% incentivo a la producción	645.874.225	645.874.225	100,00 %
Sanciones /5	116.634	116.634	100,00 %
MEDIDAS AHORRO /4	7.380	7.380	100,00 %
Sanciones /5	7.380	7.380	100,00 %

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales – DPIIP / Fecha Reporte: 05/08/2024

Es preciso reiterar que en el marco de la normativa vigente del SGR, corresponde a las secretarías técnicas y de planeación o la que haga sus veces, de la instancia o entidad que

³ De conformidad con el detalle que puede ser consultado en el siguiente enlace <https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/ReporteComparativoPresupuestovslAC.aspx>



aprueba los proyectos de inversión, realizar el control de la caja y del comportamiento del recaudo para el uso de los recursos del SGR, de acuerdo con lo señalado en el párrafo del artículo 154 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario del SGR y demás normativa vigente.

No obstante, debido a lo señalado y en atención al flujo de caja y comportamiento del recaudo esta petición se trasladará a la Agencia Nacional de Minería para que en el marco de sus competencias amplíe la información.

Cordialmente,



Sindy Lorena Ramirez Perdomo
Coordinadora
Grupo de Regalías

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2024-032381

Elaboró: Ángela Patricia Castillo Amado
Revisó: Ivonne Liset Casas Álvarez
Aprobó: Sindy Lorena Ramirez Perdomo



Girardota, 31 de julio de 2024

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Asunto:	Consulta flujo de caja asociado a los proyectos de regalías códigos BPIN No. 2023053080005, 2023053080005, respecto de los contratos de obra e interventoría No. 069, 043, 044, 029 del año 2023
---------	---

Cordial saludo,

Conforme al numeral 4° de los literales A y B del artículo 7 y numeral 5 del artículo 9 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que asigno como funciones del Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Agencia Nacional de Minería, Ministerio de Hacienda, Departamento Administrativa Nacional de Planeación - DNP; suministrar las proyecciones de ingresos del Sistema General de Regalías necesarias para la elaboración del plan de recursos, teniendo en cuenta la información de sus entidades adscritas y vinculada; determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos; liquidación, recaudo y transferencia en el ciclo de las regalías; consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo señalado en el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley; calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta; y como entidad ejecutora de los siguientes proyectos de regalías con asignaciones directa del Municipio de Girardota - Antioquia, con códigos BPIN No. 2023053080005, 2023053080005, y asociados a los siguientes contratos de obra e interventoría:

No. Contrato	Fecha del contrato	Objeto	Valor recursos Asignación Directa
069	28/11/2023	mejoramiento de áreas complementarias y redes asociadas a la pista de atletismo del municipio de Girardota	\$598.140.635
043	29/11/2023	interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el	

		mejoramiento de áreas complementarias y redes asociadas a la pista de atletismo del municipio de Girardota	
044	03/08/2023	construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural mercedes Abrego la palma y en el sector el cedro de la vereda san Andrés, en el municipio de Girardota	\$929.138.277
029	03/08/2023	interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural mercedes Abrego la palma y en el sector el cedro de la vereda san Andrés, en el municipio de Girardota	

Me permito poner de presente, que verificada la ejecución presupuestal y el flujo de caja que arroja el SGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público entre los años 2023 y 2024 en el mes de junio de 2024, existe un saldo negativo de caja disponible para pagar la ejecución de los contratos de regalías del año 2023 por concepto de asignaciones directas anticipadas y asignaciones directas por valores de \$364.890.131, \$1.035.661.072; tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Ejecución Presupuestal y de Caja

Situación de Caja

La información proporcionada en esta herramienta tecnológica respecto a la ejecución presupuestal y financiera de los recursos corresponde a aquella región o instancia que aprueba el proyecto de inversión, así como las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías a través del Sistema de Presupuestos, estas instancias o entidades, según aplique, su registro y actualización en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.3.1.1.

Fondo		Departamentos y Otros		Detalle Departamentos	
Buscar		Buscar		Buscar	
☐ ADELANTO ASIGNACIONES PARA LA PAZ		☐ (En blanco)		☐ ABEJORRAL (ANT)	
☐ ASIG. PROY. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PAR...		☐ AMAZONAS		☐ ABRIQUÍ (ANT)	
☐ ASIGNACIÓN AMBIENTAL		☒ ANTIOQUIA		☐ ALEJANDRÍA (ANT)	
☐ ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION		☐ ARAUCA		☐ AMAGÁ (ANT)	
☐ ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION		☐ CAQUETA		☐ ANAPUÍ (ANT)	

Fondo	Nombre Fondo	Presupuesto de Inversión (1)	Valor Recaudado (2)	% Recaudado del Presupuesto (3)	Re As
	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	\$735.739.750	\$233.250.504	31,70%	
	ASIGNACIONES DIRECTAS	\$4.189.716.729	\$2.343.140.357	55,93%	

De acuerdo con el anterior panorama, y dado que la situación planteada podría poner en riesgo la ejecución de los contratos de obra e interventoría de los proyectos antes mencionados desde el punto de vista financiero y a su vez un riesgo de un posible daño antijurídico a la entidad ejecutora; me permito realizar las siguientes consultas, con miras a dilucidar el panorama financiero y jurídico y de esa manera como entidad ejecutora tomar las decisiones que en derecho corresponda:

1. ¿El flujo de caja señalado en el cuadro anterior, relacionado con asignaciones directas anticipadas y asignaciones directas por valores de \$364.890.131 y \$1.035.661.072 del año 2023 en que meses del año 2024 llegarán a hacer parte del flujo de caja del SGR?
2. En caso negativo, explicar cuáles son las razones o causas por las cuales dicho flujo de caja de asignaciones directas anticipadas y asignaciones directas, por valores de \$364.890.131; \$1.035.661.072 del año 2023 no llegarán a hacer parte del flujo de caja del año 2024 del SGR?
3. Teniendo en cuenta el Sistema General de Regalías y las competencias de cada uno de los órganos que actúan en el mismo, indicar cuáles serían las gestiones que debería de realizar el Municipio de Girardota como entidad que priorizo, viabilizo y aprobó los proyectos con código BPIN 2023053080005, 2023053080005 y cuáles gestiones serían de la entidad ejecutora, en relación al recaudo de las asignaciones directas anticipadas y asignaciones directas por valores de \$364.890.131 y \$1.035.661.072 del año 2023?
4. ¿Ante la imposibilidad del flujo de caja para el año 2024 podría la entidad ejecutora de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, decidir de manera motivada sobre la continuidad de los proyectos y los contratos de obra e interventoría?
5. Ante la imposibilidad del flujo de caja para el año 2024 podría la entidad ejecutora, continuar con la ejecución del proyecto y los contratos de obra e interventoría, cambiando su fuente de financiación a recursos propios del Municipio de Girardota que priorizo, viabilizo y aprobó los proyectos con código BPIN 2023053080005, 2023053080005?

Cordialmente,

ROBEIRO ANTONIO SANCHEZ NANCLARES

Gerente

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

TERRINORTE

NIT. 901.464.458-9